INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MP-SI-CMA-CON-002-2025

FECHA DE INICIO: 28 de julio de 2025 8:30 A.M.

FECHA DE FINAL: 29 de julio de 2025 12:00 P.M.

LUGAR: Oficina de Contratación

Se procede a realizar la evaluación final de las condiciones del pliego de condiciones y la evaluación de las propuestas presentadas para participar dentro del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, el cual tiene por objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS"**.

Por lo anterior, acorde con la comunicación interna No. 2025CS035073-2, por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del presente proceso; se procede a realizar la verificación de las propuestas, de acuerdo al acta de cierre electrónico del proceso así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-SI-CMA-CON-002-2025 Construsuelos	CONSTRUSUELOS	Oferta en evaluación	16/06/2025 7:36 AM	740.894.813 COP
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS MP-SI-CMA-CON-002-2025	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	16/06/2025 6:32 AM	740.894.813 COP
LIC 2025 DISEÑOS NODO PITALITO copia	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	Oferta en evaluación	16/06/2025 6:25 AM	740.894.813 COP
OF PITALITO MP-SI-CMA-CON-002-2025	C INTERVENTORES GDP	Oferta en evaluación	16/06/2025 12:53 AM	740.894.813 COP
MP-SI-CMA-CON-002-2025	JAM	Oferta en evaluación	16/06/2025 12:26 AM	740.894.813 COP
CONSORCIO TIMANCO copia	CONSORCIO TIMANCO	Oferta en evaluación	15/06/2025 10:52 PM	740.894.813 COP
CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	Oferta en evaluación	15/06/2025 10:30 PM	740.894.813 COP
MP-SI-CMA-CON-002-2025 DISEÑOS PITALITO HCL	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	Oferta en evaluación	15/06/2025 8:49 PM	740.894.813 COP
MP-SI-CMA-CON-002-2025 gomysil	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	15/06/2025 6:44 PM	740.894.813 COP
CONSORCIO INTERVIAL	CONSORCIO INTERVIAL	Oferta en evaluación	15/06/2025 6:22 PM	740.882.913 COP
torres y asociados	TORRES & ASOCIADOS	Oferta en evaluación	15/06/2025 5:50 PM	740.894.813 COP
PITALITO MP-SI-CAM-CON-002-2025	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	Oferta en evaluación	15/06/2025 5:31 PM	740.894.813 COP
PROPUESTA CONSORCIO AVANCE VIAL	CONSORCIO AVANCE VIAL	Oferta en evaluación	15/06/2025 4:56 PM	740.894.000 COP
MP-SI-CMA-CON-002-2025	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	Oferta en evaluación	14/06/2025 12:23 PM	740.894.813 COP
C539_20250616 Entretangencia S.A.S.	Entretangencia S.A.S.	Oferta en evaluación	13/06/2025 6:56 PM	740.894.813 COP
SAICON_MUNPITALITO_MP-SI-CMA-CON-002-2025	SAICON SAS	Oferta en evaluación	13/06/2025 5:38 PM	740.894.813 COP
MP-SI-CMA-CON-002-2025	CONSORCIO CONSULTORES PROES	Oferta en evaluación	13/06/2025 5:30 PM	740.894.813 COP
COE.2025.06.028 Propuesta Técnica Económica AOI	Alfa y Omega Ingenieros S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2025 4:46 PM	740.894.813 COP
MP-SI-CAM-CON-002-2025	CONSORCIO NODO VIAL	Oferta en evaluación	13/06/2025 3:41 PM	740.894.813 COP
O.F.B. SAS PITALITO	O.F.B. SAS	Oferta en evaluación	13/06/2025 3:10 PM	740.894.813 COP

Por lo tanto, el comité evaluador procede a realizar la evaluación final de las propuestas por orden cronológico de llegada, siendo la primera presentada por el proponente **OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S**, identificado con NIT: 800182163-4, representada legalmente por el señor **OBED FRANCO BERMÚDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.637.263 expedida en Medellín.

Propuesta que fue recibida dentro del término legal establecido para presentar propuesta, tal como quedo señalado en el cronograma establecido en la invitación publica dentro proceso de Concurso de Méritos Abierto **MP-SI-CMA-CON-002-2025**; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar de la siguiente manera:

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE N° 1: OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de expedición del 09 de junio de 2025, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta	

		certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo con fecha de expedición del 12 de junio de 2025, con fecha de renovación del 15 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° M-1002670858, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta recibo de pago de la misma.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **2,15**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,40**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RCI: **8,89**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$825.930.292**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,38**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,22**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S**, identificado con NIT: 800182163-4, representada legalmente por el señor **OBED FRANCO BERMÚDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.637.263 expedida en Medellín.; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 2: CONSORCIO NODO VIAL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO NODO VIAL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A-Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural BRAIN CONSULTORES SAS expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 07 de febrero de 2025 y BRAIN INGENIERÍA VIAL SAS expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 13 de febrero de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los	

		certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, BRAIN CONSULTORES SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 13 de marzo de 2025; y BRAIN INGENIERÍA VIAL SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 10 de marzo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural BRAIN CONSULTORES SAS y BRAIN INGENIERÍA VIAL SAS, debidamente diligenciados y firmados por sus representantes legales.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N°310-47-994000016237, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS	CONSORCIO NODO VIAL		
	REQUISITO	CUMPLE		RESULTADO
		SI	NO	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. LIQUIDEZ: **8,81**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,40**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30

	Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE			de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$5.526.416.000**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **8,54**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio BRAIN CONSULTORES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de marzo de 2025 y BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de marzo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **1,67**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO NODO VIAL,** representado legalmente por el señor **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075 expedida en Tunja; de acuerdo a la revisión **JURIDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 3: ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	El proponente aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño con fecha de expedición del 06 de junio de 2025, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica y su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 25 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	

	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal y el revisor fiscal de la empresa.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 48-44-101007179 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente. La entidad procedió a hacer la consulta de la póliza en la pagina de la aseguradora y esta se encuentra vigente.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **14,55**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025.

				ENDEUDAMIENTO: **0,34**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RCI: **330,29**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$3.913.534.456**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,23**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,15**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S** identificado con el Nit No.811017902-5, representado legalmente por el señor **SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.936.835 expedida en Rionegro; de acuerdo a la revisión **JURIDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 4: CONSORCIO CONSULTORES PROES

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO CONSULTORES PROES	
		CUMPLE	NO CUMPLE

Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural, avalada por una ingeniera civil con matrícula profesional No. 25202-334375 CND de COPNIA	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		Aunque el proponente anexa el formato 2 de conformación de consorcio, la entidad pudo verificar a través de la plataforma se SECOP II que el usuario se ha presentado a diferentes procesos al tiempo desde el mismo perfil, estos procesos son: **DC-SI-CMA-004-2025** **SI-SI-CMA-002-2025** **SMI-CM-25-2025** **CMA-DEO-SMFF-009-2025** Frente a esta situación Colombia compra eficiente en los conceptos C-627 DE 2024 Y C-046 DE 2025 entre otros, ha indicado que: **“**Sobre el particular, resulta necesario indicar que el proponente plural deberá **estar debidamente constituido dentro de cada uno de los procesos en que desee participar**, es decir, **es deber de los proponentes realizar la respectiva inscripción del consorcio o unión**

			temporal de manera individual en cada proceso en el que pretenda postularse de acuerdo con las condiciones de uso del SECOP II, sin la posibilidad de usar un mismo usuario para varios procesos de contratación" negrilla y subrayado fuera del texto original. Así las cosas, el proponente no está cumpliendo con las condiciones de uso de SECOP II
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural PROES LATAM S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 03 de Junio de 2025, y fecha de renovación del 25 de marzo de 2025 y PROES INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 03 de Junio de 2025, y fecha de renovación del 25 de marzo de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, PROES LATAM S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 09 de junio de 2025, con fecha de renovación del 20 de mayo de	

		2025; y PROES INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 03 de junio de 2025, con fecha de renovación del 05 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL		Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural PROES LATAM S.A.S debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, sin embargo, PROES INGENIERÍA S.A.S aporta Formato 5 firmado por la revisora fiscal sin anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la misma.
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 21-44-101472290, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**NO HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO CONSULTORES PROES**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio PROES INGENIERÍA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 03 de junio de 2025 y fecha última renovación 05 de mayo de 2025 y PROES LATAM S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 20 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **4,58**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**		**X**	**NO CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio PROES INGENIERÍA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 03 de junio de 2025 y fecha última renovación 05 de mayo de 2025 y PROES LATAM S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 20 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,72**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio PROES INGENIERÍA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 03 de junio de 2025 y fecha última renovación 05 de mayo de 2025 y PROES LATAM S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 20 de mayo de 2025. RCI: **1.316,72**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.146.360.914**

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,63**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,19**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**INHABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO CONSULTORES PROES** representado legalmente por la señora **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHÓRQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.870.503 expedida en Bogotá; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **NO CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

Nota: El proponente dentro del término de subsanación no presento observaciones al informe preliminar de evaluación, así mismo, el proponente no subsano los requisitos habilitantes que fueron calificados como **NO CUMPLE**, por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecido en el documento base, el proponente **CONSORCIO CONSULTORES PROES** representado legalmente por la señora **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHÓRQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.870.503 expedida en Bogotá, queda inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO D**, la cual indica:

> *"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

De la mano con lo ya expuesto, se informa que la propuesta de **CONSORCIO CONSULTORES PROES** es **RECHAZADA**.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

PROPONENTE N° 5: SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS.**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	El proponente aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal de la empresa	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota con fecha de expedición del 06 de junio de 2025, con fecha de renovación del 28 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica y su representante legal, no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta	

		certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 24 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal. Y el revisor fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 11-44-101257602, expedida por la compañía SEGUROS DE ESTADO S.A cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN S A S**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	

13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **1,54**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,55**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RCI: **4,27**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.291.022.623**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,22**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,10**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS**, identifico con el Nit No. 900641841-2 representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO URREGO HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.277 expedida en Bogotá D.C; de acuerdo a la revisión **JURIDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 6: ENTRETANGENCIA S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: ENTRETANGENCIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **ENTRETANGENCIA S.A.S.**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de expedición del 13 de junio de 2025, con fecha de renovación del 01 de abril de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica y su representante legal, no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de expedición del 13 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 15 de abril de 2025.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante lega.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 65-46-101059266, expedida por la compañía SEGUROS DE ESTADO S.A cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta constancia de ley y recibo de pago	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**ENTRETANGENCIA S.A.S.**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **2,20**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,41**

13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RCI: **18,19**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.295.916.000**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,14**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,08**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **ENTRETANGENCIA S.A.S**, identificado con el Nit No. 901003084-0 representado legalmente por el señor **DANIEL BASTAMENTE AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.617.194 expedida en Envigado; de acuerdo a la revisión **JURIDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 7: INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente	

Capacidad Jurídica		diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	El proponente aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal.	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica y su representante legal, no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes judiciales.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del Huila con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 06 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	

	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante lega y la revisora fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 560-47-994000190612, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente, dentro del término de subsanación aporta recibo de pago.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **1,90**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,54**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de

				mayo de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.778.108.673**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,55**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,25**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA**, identificada con el Nit No. 813002887-4 representado legalmente por el señor **MARIO TRUJILLO CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.487 expedida en Neiva; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 8: CONSORCIO AVANCE VIAL.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO AVANCE VIAL.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	

Capacidad Jurídica	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	Proponente anexa cedula, tarjeta profesional y certificados de antecedes de la revisora fiscal de TAYFER DE COLOMBIA S.A.S	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A-Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural MD2 PROYECTOS S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Cali con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 02 de Abril de 2025 y TAYFER DE COLOMBIA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha del 12 de junio de 2025, y fecha de renovación del 02 de abril de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, MD2 PROYECTOS S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Cali con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 28 de abril de 2025 y TAYFER DE COLOMBIA S.A.S expedido por la Cámara de	

		comercio de Bogotá con fecha del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 28 de abril de 2025	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural MD2 PROYECTOS S.A.S y TAYFER DE COLOMBIA S.A.S, debidamente diligenciados y firmados por sus representantes legales, contadora y revisora fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	Proponente anexa cedula, tarjeta profesional y certificados de antecedes de la contadora de MD2 PROYECTOS S.A.S	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N°585-47-994000000696, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el representante legal y aporta recibo de pago.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO AVANCE VIAL**	
	REQUISITO	**CUMPLE**	**RESULTADO**

		SI	NO	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **7,75**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,18**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.491.469.612**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de

				Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,58**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, TAYFER DE COLOMBIA S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025 y MD2 PROYECTOS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 28 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,44**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO AVANCE VIAL**, representada legalmente por la señora **MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.289.600 expedida en Popayán; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 9: CONSORCIO DISEÑO TERRA - PCP

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑO TERRA - PCP	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	

Capacidad Jurídica	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A- Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Duitama con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 28 de marzo de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha del 09 de junio de 2025, y fecha de renovación del 18 de marzo de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados de los miembros del consorcio.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Duitama con fecha de expedición del 13 de junio de 2025, y fecha de renovación del 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S expedido por la Cámara de	

		comercio de Bogotá con fecha del 09 de junio de 2025, y fecha de renovación del 15 de abril de 2025	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S. y TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S, debidamente diligenciados y firmados por sus representantes legales,	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 51-44-101030197, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el representante legal, no aporta recibo de pago ni constancia de ley, sin embargo, La entidad procedió a revisar en la página de la asegurado y la póliza se encuentra vigente	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP**

	REQUISITO	CUMPLE		RESULTADO
		SI	NO	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **22,79**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,07**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$903.672.024**
14	**Capacidad Organizacional**			

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,13**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, PC PROYECCION E INGENIERIA SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025 y TERRA PROYECTOS CIVILES SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de junio de 2025 y fecha última renovación 15 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,10**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO DISEÑO TERRA - PCP**, representado legalmente por el señor **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.227.602 expedida en Duitama; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 10: TORRES Y ASOCIADOS SAS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: TORRES Y ASOCIADOS SAS**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **TORRES Y**	

Capacidad Jurídica		**ASOCIADOS SAS** y avalada por un ingeniero civil, con registro COPNIA vigente y tarjeta profesional No. 25202-131471.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	El proponente aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal.	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 27 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica y su representante legal, no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes judiciales.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 08 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	

	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por la representante legal y la revisora fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 400-47-994000108119, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el representante legal, no aporta recibo de pago, pero si constancia de ley,	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**TORRES Y ASOCIADOS SAS**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **13,19**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,06**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última

				renovación 08 de mayo de 2025. RCI: **79,16**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de mayo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$6.075.946.403**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,12**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 27 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,11**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **TORRES Y ASOCIADOS SAS** identificado con el Nit No.829000727-3, representado legalmente por la señora **KAREN DAYANA CRIADO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 11: CONSORCIO INTERVAL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO INTERVAL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	

Capacidad Jurídica	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A- Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal del integrante del proponente plural DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS expedido por la Cámara de comercio del Cauca con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 05 de febrero de 2025. Así mismo, adjunta cedula de ciudadanía de los integrantes del consorcio personas naturales.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS expedido por la Cámara de Comercio del Cuaca con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 12 de febrero de 2025; y JAVIER ENRIQUEZ BRAVO expedido por la Cámara de Comercio de Pasto con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025, con fecha de renovación	

		del 04 de abril de 2025, YPIA RENGIFO OBEIDA ROCIO expedido por la Cámara de Comercio del Cauca con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 01 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allegan los formatos debidamente diligenciados por los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL, JAVIER ENRIQUEZ BRAVO y OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 435-47-994000060277, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO INTERVIAL**	
	REQUISITO	**CUMPLE**	**RESULTADO**

		SI	NO	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **138,17**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,16**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22

	Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE			de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.749.054.591**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **1,11**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 14 de febrero de 2025; OBEIDA ROCIO YPIA RENGIFO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 01 de abril de 2025 y JAVIER :ENRIQUEZ BRAVO con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con fecha de expedición del 24 de mayo de 2025 y fecha última renovación 04 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,88**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO INTERVIAL**, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.714.419 expedida en Popayán.; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los

requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 12: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S y avalada por el ingeniero civil JOSÉ ÁLVARO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con fecha de expedición del 09 de junio de 2025, con fecha de renovación del 27 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente	

		persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 06 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal y revisor fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° B-100063670, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta recibo de pago de la misma.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS**

	REQUISITO	CUMPLE		RESULTADO
		SI	NO	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **11,74**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,07**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RCI: **156,20**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$6.164.014.000**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,20**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con fecha de expedición del 21 de mayo de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,19**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT: 802001456-9, representada legalmente por la señora **EIMIS PAOLA QUIROZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.551.650 expedida en Barrancabermeja.; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 13: CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A- Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural; HORIZONTES CIVILES S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá D.C con fecha de expedición del 10 de junio de 2025, y fecha de renovación del 28 de marzo de 2025; LOCINGPRO S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Duitama con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 26 de marzo de 2025. Así mismo, adjunta cedula de ciudadanía del integrante del consorcio persona natural.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente	

		persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, HORIZONTES CIVILES S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bogotá D.C con fecha de expedición del 12 de junio de 2025, y fecha de renovación del 24 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Duitama con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 02 de mayo de 2025, CORZO GARCIA JORGE WILLA expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 13 de junio de 2025, con fecha de renovación del 23 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allegan los formatos debidamente diligenciados por los integrantes del consorcio, CORZO GARCÍA JORGE WILLAM, HORIZONTES CIVILES S.A.S, LOCINGPRO S.A.S .	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 600-47-994000076394 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

		de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **56,15**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,13**

13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RCI: **INDETERMINADO**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$3.246.913.613**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,57**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JORGE WILLAN CORZO GARCIA con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025; LOCINGPRO S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de

				Duitama, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 02 de mayo de 2025 y HORIZONTES CIVILES S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 24 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,32**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL**, representada legalmente por el señor **RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.896.273 expedida en Armenia.; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 14: CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A-Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrante del proponente plural;	

		CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS S.A.S. SIGLA C.T.O. INGENIERÍA S.A.S. expedido por la Cámara de Barranquilla con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 05 de abril de 2025; MCCA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 12 de junio de 2025, y fecha de renovación del 03 de marzo de 2025, JET ingeniería SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 04 de junio de 2025, y fecha de renovación del 19 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, consultoría TÉCNICA DE OBRAS S.A.S. SIGLA C.T.O. INGENIERIA S.A.S. expedido por la Cámara de Barranquilla con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 10 de abril de 2025; MCCA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 12 de junio de 2025, y fecha de renovación del 22 de abril de 2025, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 04 de junio de 2025, y fecha de	

		renovación del 25 de marzo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allegan los formatos debidamente diligenciados por los integrantes del consorcio, CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S. SIGLA C.T.O. INGENIERIA S.A.S, MCCA S.A.S, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° CRC-100024496 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de

				Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **4,44**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,39**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. RCI: **37,98**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido

	VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE			por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$3.021.340.141**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,30**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 04 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de marzo de 2025; MCCA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha inscripción 17 de febrero de 2025 y CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 19 de mayo de 2025 y fecha última renovación 10 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,18**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO**, representada legalmente por la señora **LINA MARGARITA OSIO RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.226 expedida en Bogotá D.C. de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente

CUMPLE, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 15: CONSORCIO TIMANCO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaría de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO TIMANCO.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A-Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural; RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S. expedido por la Cámara del Huila con fecha de expedición del 06 de junio de 2025, y fecha de renovación del 14 de marzo de 2025. Así mismo, adjunta cedula de ciudadanía del integrante del consorcio persona natural.	

	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. expedido por la Cámara del Huila con fecha de expedición del 06 de junio de 2025, y fecha de renovación del 26 de marzo de 2025, VARGAS BENAVIDES FAIVER EDISSON expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 04 de junio de 2025, y fecha de renovación del 06 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allegan los formatos debidamente diligenciados por los integrantes del consorcio, VARGAS BENAVIDES FAIVER EDISSON y integrantes del proponente plural, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° CHU-100049643 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta	

		se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO TIMANCO**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **543,25**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,08**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de

				expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RCI: **4.967,68**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$520.282.300**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **1,68**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 26 de marzo de 2025 y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 05 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **1,26**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO TIMANCO**, representada legalmente por el señor **RAÚL EDUARDO SALAS RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 16: JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **AM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S..**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	Proponente aporta cédula de ciudadanía de revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 19 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta	

		certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 07 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal y la revisora fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 21-44-101472356, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	

13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **5,05**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,25**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. RCI: **10,53**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$3.635.806.456**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,16**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 30 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,12**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**, identificado con NIT: 830084684-9, representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.345.746 expedida en Bogotá D.C.; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 17: CONSORCIO INTERVENTORES GDP

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO INTERVENTORES GDP	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		Aunque el proponente anexa el formato 2 de conformación de consorcio, la entidad pudo verificar a través de la plataforma se SECOP II que el usuario se ha presentado a diferentes procesos al tiempo desde el mismo perfil, estos procesos son: **SETP-CMA-177-2024** **IDU-CMA-DTC-006-2024** Frente a esta situación Colombia compra eficiente en los conceptos C-627 DE 2024 Y C-046 DE 2025 entre otros, ha indicado que: **"**Sobre el particular, resulta necesario indicar que el proponente plural deberá **estar debidamente constituido dentro de cada uno de los procesos en que desee participar**, es decir, **es deber de los**

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

			proponentes realizar la respectiva inscripción del consorcio o unión temporal de manera individual en cada proceso en el que pretenda postularse de acuerdo con las condiciones de uso del SECOP II, sin la posibilidad de usar un mismo usuario para varios procesos de contratación" negrilla y subrayado fuera del texto original. Así las cosas, el proponente no está cumpliendo con las condiciones de uso de SECOP II
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 26 de marzo de 2025, GEPROBRAS S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Cartagena con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 28 de marzo de 2025 y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 05 de junio de 2025, y fecha de renovación del 31 de marzo de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica plural, su	

		representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 07 de mayo de 2025, GEPROBRAS S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Cartagena con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 29 de abril de 2025 y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES expedido por la Cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición del 13 de junio de 2025, y fecha de renovación del 25 de abril de 2025	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente no aporta anexo 4, pacto por la transparencia, sin embargo, en las condiciones de la carta de presentación el mismo manifiesta estar de acuerdo con el pacto de transparencia.	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S, GEPROBRAS S.A.S y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES firmada por los representantes legales.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 21-44-101472247, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**NO HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO INTERVENTORES GDP**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **50,24**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento

				RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,57**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. RCI: **94,81**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$1.283.595.469**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de

				Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,23**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, GEPROBRAS S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 29 de abril de 2025; DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 22 de mayo de 2025 y fecha última renovación 07 de mayo de 2025 y PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de junio de 2025 y fecha última renovación 25 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,06**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GDP**, representado legalmente por la señora **ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.819.133 expedida en Bogotá D.C, de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **NO CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

Nota: El proponente dentro del término de subsanación presento observación al informe preliminar de evaluación, a la cual se dio respuesta manifestando **NO ACEPTAR** la misma, de esta manera se tiene como no subsanado el requisito habilitante que fue calificado como **NO CUMPLE**, por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecido en el documento base, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GDP**, representado legalmente por la señora **ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.819.133 expedida en Bogotá D.C, queda inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO D**, la cual indica:

> *"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

De la mano con lo ya expuesto, se informa que la propuesta de **CONSORCIO INTERVENTORES GDP** es **RECHAZADA**.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

PROPONENTE N° 18: CONSORCIO DISEÑO NODO PITALITO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑO NODO PITALITO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente plural y avalada por un ingeniero civil con matrícula No. 08202116893ATL y registro COPNIA vigente.	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	Proponente plural aporta cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal de INVERSIONES CADICON SAS	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Allega formato 2 A-Conformación de Proponente Plural- Consorcio, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del consorcio.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural INVERSIONES CADICON SAS expedido por la Cámara de comercio del Huila con fecha de expedición del 17 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 02 de abril de 2025 y SAFRI INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla con fecha de expedición del 13 de junio de	

		2025, y fecha de renovación del 02 de abril de 2025	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica plurar, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente aporta los certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes de los integrantes del proponente plural, INVERSIONES CADICON SAS expedido por la Cámara de comercio del Huila con fecha de expedición del 06 de junio de 2025, y fecha de renovación del 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERÍA S.A.S expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025, y fecha de renovación del 08 de abril de 2025	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal del proponente plural	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales de los integrantes del proponente plural INVERSIONES CADICON SAS y SAFRI INGENIERÍA S.A.S SAS, debidamente diligenciados y firmados por sus representantes legales y revisor fiscal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N°61-44-101059839, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A,	

		cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y tiene constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. LIQUIDEZ: **24,03**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,42**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de

				mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. RCI: **64,34**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$5.485.306.392**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,50**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP de los integrantes del consorcio, INVERSIONES CADICON con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de expedición del 06 de junio de 2025 y fecha última renovación 06 de mayo de 2025 y SAFRI INGENIERIA S.A.S. con documento RUP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha de expedición del 20 de mayo de 2025 y fecha última renovación 08 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,27**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSORCIO DISEÑO NODO PITALITO**, representado legalmente por la señora **AIDA XIMENA JAIME ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.281.097 expedida en Pitalito; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

PROPONENTE N° 19: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

2. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS.**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	N/A	N/A
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales con fecha de expedición del 02 de junio de 2025, con fecha de renovación del 27 de marzo de 2025.	
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo el proponente adjunta certificados de los antecedentes ya mencionados.	

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Manizales con fecha de expedición del 12 de junio de 2025, con fecha de renovación del 23 de abril de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal.	
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 65-44-101240010, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta constancia de ley.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025.

				LIQUIDEZ: **4,02**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,27**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025. RCI: **410,80**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$781.525.406**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,19**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con fecha de expedición del 12 de junio de 2025 y fecha última renovación 23 de abril de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,14**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS** representado legalmente por el señor **CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.920.106 expedida en Armenia; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión **FINANCIERA** el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 20 CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO Judicante de la Oficina de Contratación:

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Proponente aporta carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S**	
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	
	DOCUMENTOS REVISOR FISCAL		Proponente no aporta cédula de ciudadanía de revisor fiscal, tarjeta profesional ni antecedentes
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha de expedición de 09 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 07 de abril de 2025, de esta manera el certificado fue expedido con más de 30 días de anticipación a la fecha de presentación de las de las ofertas.
	ANTECEDENTES: FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.	La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente persona jurídica, su representante legal no se encuentra reportados, así mismo	

		el proponente adjunta certificados de los antecedentes ya mencionados.	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Se allega Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025, con fecha de renovación del 13 de mayo de 2025.	
	ACREDITACIÓN MIPYME	No aplica, el proceso no fue limitado a Mipyme.	
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA	Proponente aporta anexo 4, pacto por la transparencia debidamente firmado por el representante legal.	
	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL	.	Se allega el Formato 5 pagos de seguridad social y aporte a parafiscales del proponente firmado por el representante legal y la revisora fiscal, sin embargo, no se aporto cedula, tarjeta profesional ni antecedentes de la revisora fiscal.
	DOCUMENTOS CONTADOR	N/A	N/A
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Presenta póliza de seriedad de oferta N° 8-100063618, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, esta se encuentra debidamente firmada por el oferente y aporta recibo de pago.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**NO HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**	**CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.**		
	REQUISITO	**CUMPLE**		**RESULTADO**
		SI	**NO**	
13.1	Índice de liquidez: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,1**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. LIQUIDEZ: **7,97**
13.2	Índice de endeudamiento: RANGO 1 - **Menor o igual a 0,65**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. ENDEUDAMIENTO: **0,36**
13.3	Razón cobertura de intereses: RANGO 1 - **Mayor o igual a 1,5**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. RCI: **169,85**
13.4	Capital del trabajo: CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25% **Mayor o igual a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($185.223.703) M/CTE**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. CAPITAL DE TRABAJO: **$12.583.063.609**
14	**Capacidad Organizacional**			
14.1	Rentabilidad sobre patrimonio: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,02**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: **0,02**
14.2	Rentabilidad sobre activos: RANGO 1 - **Mayor o igual a 0,01**	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición del 28 de mayo de 2025 y fecha última renovación 13 de mayo de 2025. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: **0,01**
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

El proponente **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S**, identifico con el Nit No. 804015242-8 representado legalmente por el señor **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.962 expedida en Bucaramanga; de acuerdo a la revisión **JURÍDICA** el proponente **NO CUMPLE**; con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; en cuanto a la revisión

FINANCIERA el proponente **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones; por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

Nota: El proponente dentro del término de subsanación no presento observaciones al informe preliminar de evaluación, así mismo, el proponente no subsano los requisitos habilitantes que fueron calificados como **NO CUMPLE**, por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecido en el documento base, el proponente **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S**, identifico con el Nit No. 804015242-8 representado legalmente por el señor **MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.962 expedida en Bucaramanga, queda inmerso en la **CAUSAL DE RECHAZO D**, la cual indica:

> *"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."*

De la mano con lo ya expuesto, se informa que la propuesta de **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S** es **RECHAZADA**.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procede a realizar la verificación **ECONÓMICA** de las propuestas presentadas para participar dentro del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, el cual tiene por objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS"**

LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Profesional de Apoyo Financiero Oficina de Contratación, así:

Propuesta No.	PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	CUMPLE
2	CONSORCIO NODO VIAL	CUMPLE
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	CUMPLE
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	CUMPLE
5	SAICON SAS	CUMPLE
6	ENTRETANGENCIA SAS	CUMPLE
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	CUMPLE
10	TORRES Y ASOCIADOS	CUMPLE
11	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE

12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	CUMPLE
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CUMPLE
15	CONSORCIO TIMANCO	CUMPLE
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	CUMPLE
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	CUMPLE
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	CUMPLE
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROPONENTE N° 1: O.F.B. S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

2. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: O.F.B. S.A.S.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 - Experiencia	

	Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y	

	de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de	Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal OBED FRANCO BERMÚDEZ.	

	puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal OBED FRANCO BERMÚDEZ.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, sin embargo, suprimió el título del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado		

	por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **O.F.B. S.** Identificado con NIT: 800.182.163-4, representada legalmente por el señor OBED FRANCO BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.637.263 expedida en Medellín de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 2: CONSORCIO NODO VIAL.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO NODO VIAL**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**	

REQUISITOS TÉCNICOS	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 - Experiencia	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MAURICIO FERNANDEZ PRIETO SÁNCHEZ.	

	Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁCHEZ.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser		

	entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso		

	afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO NODO VIAL**, representada legalmente por el señor MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No.1.049.625.075 expedida en Tunja, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el

Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 3: ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente”. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 - Experiencia	

	la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI.	

	El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV:	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI.	

	Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la		

	modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A –	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		

	NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S** Identificado con NIT: 811.017.902-5, representada legalmente por el señor SEBASTIAN GÓMEZ ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.936.835 expedida en Rionegro, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 4: CONSORCIO CONSULTORES PROES.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA- Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO CONSULTORES PROES	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia,	**X** Tres de los siete contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de	

REQUISITOS TÉCNICOS	para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia. En el contrato 3, el proponente anexa certificación la cual describe que se realizó una etapa de diseños para licitación y una etapa de construcción. El componente evaluable para este proceso solo contempla las actividades de diseños, por lo cual se debe recalcular el valor ejecutado en SMMLV (Aprox. 12.5%) El contrato 5, 6 y 7 presentan connotaciones particulares, de las cuales: - El documento que se anexa para la certificación de experiencia no describe las actividades ejecutadas requiriéndose para verificar que el alcance comprenda la etapa de estudios y diseños	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta.	**X**	

	En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para	Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ.	

	el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES),	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ.	

	donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje		

	por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de**	

	Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	**Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o		**X** Proponente **NO** aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

	la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO COSULTORES PROES**, representada legalmente por la señora PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.870.503 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 5: SAICON S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: SAICON S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos	**X** El comité evaluador del componente técnico se permite informar que, una vez analizada la subsanación a la observación presentada por el proponente No. 05 SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S, acorde a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral 10.1.7 PARA SUBCONTRATOS: "Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del	

	contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal	

		suscrito con la Entidad Estatal." Con base a lo anterior, el proponente subsana la aclaración, por lo cual, **SE ACCEDE** y se habilita en el presente proceso.	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal LUIS FERNANDO URREGO HOYOS.	

	administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal LUIS FERNANDO URREGO HOYOS.	

	· Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que		

	evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y		

	REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **SAICON S.A.S** Identificado con NIT: 900.641.841-2, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO URREGO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.939.277 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 6: ENTRETANGENCIA S.A.S.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: ENTRETANGENCIA S.A.S.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 - Experiencia	

	Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la	

	I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta	formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal DANIEL BUSTAMENTE AGUDELO.	

	para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal DANIEL BUSTAMENTE AGUDELO.	

	proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción		

	de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según		**X** Proponente **NO** aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente **NO** aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad.**

	corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 –	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **ENTRETANGECIA S.A.S.** Identificado con NIT: 901.003.084-0, representada legalmente por el señor DANIEL BUSTAMANTE AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.617.194 expedida en Envigado, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA**, el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 7: INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

	fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MARIO TRUJILLO CALDERÓN.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico,	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MARIO TRUJILLO CALDERÓN.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser		

	entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso		

	afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de		**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra **NO** vigente a la fecha de inicio del presente proceso.

	Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, sin embargo, ninguna de las personas se encuentra en cargos directivos.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA** Identificado con NIT: 813.002.887-4, representada legalmente por el señor MARIO TRUJILLO CALDERÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 12.128.487 expedida en Neiva, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los

requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 8: CONSORCIO AVANCE VIAL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO AVANCE VIAL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

	de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave. Nota: una vez analizada la subsanación a la observación presentada por el proponente No. 08 CONSORCIO AVANCE VIAL, **SE ACCEDE**, habilitándolo para seguir en el presente proceso. El proponente aporta el Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO.	

	propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal MILENA KATERINE MORENO SAMANIEGO.	

	· Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que		

	evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y		

	REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso		**X** Proponente **NO** aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta el Formato 11B - Vinculación de personas con discapacidad, el cual corresponde a criterios de desempate. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.

	de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO AVANCE VIAL**, representada legalmente por el señor MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO identificada con cedula de ciudadanía No. 25.289.600. expedida en Popayán, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 9: CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

	Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal PEDRO JOSE	

	I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta	CORREDOR BECERRA.	

	para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.	

	proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción		

	de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el “Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta el Formato 11B - Vinculación de personas con discapacidad, el cual corresponde a criterios de desempate. Proponente aporta **Certificado de**	

	corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	**Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 –	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP**, representada legalmente por el señor PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.227.602. expedida en Duitama, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 10: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

	fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal KAREN DAYANA CRIADO VEGA.	

	para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico,	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal KAREN DAYANA CRIADO VEGA.	

	garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser		

	entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso		

	afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		**X** Una vez revisada la información suministrada por el proponente para acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se observa que anexa la siguiente documentación: • Formato F13 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, diligenciado y firmado por el representante Legal y Revisor fiscal/Contador, el cual se encuentra en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. • Documentos de identidad • Anexa Acta de Cesión, sin embargo, no se encuentra en el certificado de Cámara y Comercio. Por lo anterior descrito, el proponente **NO** cumple con los documentos para acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por lo tanto, la entidad **ACEPTA** la observación del proponente No. 18 CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**HABILITADO**

El proponente **TORRES Y ASOCIADOS S.A.S** Identificado con NIT: 829.000.727-3, representada legalmente por la señora KAREN DAYANA CRIADO VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 11: CONSORCIO INTERVIAL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO INTERVIAL**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente,	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 - Experiencia	

	deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ.	

	señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	**X**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.	El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ.	

	· Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el		

	representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio	.	**X** Proponente **NO** aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO INTERVIAL**, representada legalmente por el señor HENRY MAURICION MUÑOZ TROCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.714.419. expedida en Popayán, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 12: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 -	

REQUISITOS TÉCNICOS	igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)		

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal EIMIS PAOLA QUIROZ ZAMBRANO.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	NOTA 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal EIMIS PAOLA QUIROZ ZAMBRANO.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	· Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y	

	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y	Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad.	

	planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de		**X** Una vez revisada la información suministrada por el proponente para

	emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se observa que anexa la siguiente documentación: • Formato F13 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, diligenciado y firmado por el representante Legal y Revisor fiscal/Contador, el cual se encuentra en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. • Documentos de identidad • Anexa Acta de Cesión, sin embargo, la cesión evidencia que las acciones no han pertenecido a la accionista durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Por lo anterior descrito, el proponente **NO** cumple con los documentos para acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por lo tanto, la entidad **ACEPTA** la observación del proponente No. 18 CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

El proponente **GOMSYL CONSTRUCCIONES S.A.S** Identificado con NIT: 802.001.456-9, representada legalmente por la señora EIMIS PAOLA QUIROZ ZAMBRANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.551.650 expedida en Barrancabermeja, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 13: CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia. Nota: El comité evaluador del componente técnico se permite informar que, una vez analizada la subsanación a la observación presentada por el proponente No. 13,	

	que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	del cual se cita textualmente *"Es por esto que esta experiencia es la que la compañía aporta para presentar los procesos licitatorios que el estado pone a disposición, con pleno fin de acreditar y comprobar nuestra idoneidad. La misma se encuentra debidamente acreditada bajo documento emitido por la autoridad competente en este caso particular CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA la cual nos otorgó firmeza de la misma mediante el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, constancia de que los contratos son legítimos y fueron adquiridos mediante escisión por Estatutos de fecha 09 de noviembre de 2017 Cámara de Comercio Bogotá, D.C."* Por lo anterior descrito, el comité evaluador **ACCEDE** a la observación y se habilita técnicamente para participar en el proceso.	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE	**X**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y	Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO.	

	Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**X**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.	Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación	

	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**X**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL** representada legalmente por el señor RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.896.273 expedida en Armenia, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 14: CONSORCIO DISEÑOS PERSEVERAR VIAL PITALITO

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones.	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y		

	verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de		

	expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO** representada legalmente por la señora LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.226 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 15: CONSORCIO TIMANCO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA- Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO, Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO TIMANCO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el		**X** Dentro del término para presentar observaciones al informe preliminar, el proponente No. 18 CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO presento observación acerca de la experiencia del CONSORCIO TIMANCO, en razón a esto y de la mano con lo indicado en las repuestas a las observaciones se manifiesta lo siguiente: Se verificó la etapa contractual del proceso que tiene como objeto: “REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DISTINTAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y

	numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente”. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		DE EQUIPAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO”, celebrado entre el municipio de Pitalito y Consorcio Bicentenario. Dentro del mismo se encontró que: Valor inicial: $ 380.500.000 Valor adiciones: $ 54.363.385,27 (Levantamiento topográficos y ensayos de laboratorio para instituciones educativas y diseños de cubierta tarima parque Bruselas) Valor total: 729.43 SMMLV Equipamiento: 69.58 SMMLV Valor total menos valor equipamiento: 659.85 SMMLV Porcentaje del consorcio: 75% - 38% FAIVER EDISON VARGAS BENAVIDES / 37% RS CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S Valor propuesto: 494.89 SMMLV • CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Valor presupuesto oficial (100% - Requisito Habilitante): 520.47 SMMLV Valor experiencia especifica (70% del presupuesto oficial): 364.33 SMMLV Valor mínimo por al menos un integrante (50% del presupuesto oficial): 260.24 SMMLV Conclusión; 1. Valor propuesta (494.89 SMMLV) **ES MENOR QUE** Valor presupuesto oficial (100% - Requisito Habilitante 520.47 SMMLV). Ninguno de los contratos aportados por los consorciados

			cumple con el numeral 3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; "Los contratos aportados como experiencia son mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". 2. El consorcio Timanco está compuesto por: RS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS (50%) Y FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES (50%). - RS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS (50%): 37%*494.89 SMMLV = 183.10 SMMLV - FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES (50%): 38%*494.89 SMMLV = 188.05 SMMLV Para ambos casos, **NINGUNO** de los contratos aportados por los consorciados cumple con literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: "Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia

			solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)." Por lo anterior descrito, el proponente No. 15 CONSORCIO TIMANCO, **NO SE HABILITA** en el presente proceso y **SE ACCEDE** a la observación del proponente No. 18 CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO.
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal RAUL EDUARDO SALAS RIAÑO.	

	Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse		

	en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal RAUL EDUARDO SALAS RIAÑO.	

	(ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**X**	

	La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la	Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal		

	analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del		**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad, sin embargo, la relación de personas discapacitadas se encuentra vacía. Proponente **NO** aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**,

	presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**NO HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO TIMANCO** representado legalmente por el señor RAUL EDUARDO SALAS RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

Se informa al proponente **CONSORCIO TIMANCO** que cuenta con el termino correspondiente de traslado para poder aclarar, observar y/o justificar la presente evaluación.

PROPONENTE N° 16: JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría	

REQUISITOS TÉCNICOS	establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se		

	solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ.	

	vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios,	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ.	

	aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta		

	circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de**	

	Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	**Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de	.	**X** Proponente **NO** aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

	conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE** Identificado con NIT: 830.084.684-9, representada legalmente por el señor JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ identificado cédula de ciudadanía No. 79.345.746 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 17: CONSORCIO INTERVENTORES GDP

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico

de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA- Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO, Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO INTERVENTORES GDP	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA.	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal ROSELLY DEL CARMEN PAJARO FORTICH.	

	- ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal ROSELLY DEL CARMEN PAJARO FORTICH.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre		

	otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por		

	el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del		X Proponente **NO** aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente **NO** aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**,

	Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**HABILITADO**

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GDP** representado legalmente por la señora ROSELLY DEL CARMEN PAJARO FORTICH identificada con cedula de ciudadanía No. 52.819.133 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 18: CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	**REQUISITOS**	**PROPUESTA DE: CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al	**X** 1. El contrato que tiene como objeto "Prestación de Servicios Profesionales a Puerta de Oro para la elaboración de estudios y diseños de la Vía paralela al Arroyo El Platanal desde Avenida Circunvalar hasta el Aeropuerto Ernesto Cortissoz intersección vehicular a desnivel en la entrada del sector de Soledad 2000 con Autopista Aeropuerto y Corredor Portuario del Oriente en el Municipio de Soledad (Atlántico)" celebrado entre Puerta de Oro S.A.S. y SAFRI S.A.S, **SE ACEPTA**, y se	2. Los contratos presentados y celebrados con EDUBAR S.A., fueron consultados en la plataforma SECOP I con el fin de verificar y constatar las actividades desarrolladas, sin embargo, no se encontró información relacionada como se observa en la ilustraciones 1, 2 y 3. Además, la documentación aportada para la validación de la experiencia no describe lo solicitado con el numeral **10.1.5 DOCUMENTOS**

	igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	habilita técnicamente para participar en el proceso.	**VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, por lo tanto, **NO SE ACEPTAN** estos contratos para la acreditación de la experiencia.
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal AIDA XIMENA JAIME ESCOBAR.	

	II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad,	

	de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables,	debidamente diligenciado y firmado por la Representante Legal AIDA XIMENA JAIME ESCOBAR.	

	residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional, y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		

	Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	

	solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO** representado legalmente por la señora AIDA XIMENA JAIME ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía No. 36.281.097 expedida en Pitalito, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 19: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO - Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial	**X** Los contratos aportados por el proponente cumplen con la experiencia establecida en la Matriz 1 - Experiencia para proyectos de consultoría	

REQUISITOS TÉCNICOS	establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se encuentran debidamente diligenciados y soportados en el Formato 3 – Experiencia.	
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se		

	solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON.	

	vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV · Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios,	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON.	

	aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta		

	circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de**	

	Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.	**Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de	**X** Proponente aporta el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.	

	conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

El proponente **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Identificado** con NIT: 800.175.083-4, representada legalmente por el señor CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON identificado cédula de ciudadanía No. 1.094.920.106 expedida en Florencia, de acuerdo con la revisión **TÉCNICA,** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 20: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Director Técnico

de Obras Públicas, EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA - Profesional Universitario, DORA EDITH MOTTA TRUJILLO, Profesional Universitario, ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Contratista Secretaria de Infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente". Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del		**X** Primer contrato: El proponente aporta certificado emitido por Consorcio Internacional Viaducto Carrera Novena, sin embargo, con la información suministrada no se pudo verificar si la modalidad de contratación es por subcontratación o entre particulares. Si la empresa certificante es de naturaleza particular, no anexo el certificado de facturación expedido del revisor fiscal. Si es subcontratación, con base al literal B del punto 10.1.7. del estudio previo ajustado del proceso, se evidencia que, el proponente no certifica de forma adecuada la experiencia para subcontratos. *"B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:*

	numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.		*I. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal.* *II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización."* Segundo contrato: El contrato aportado se encuentra debidamente diligenciado y soportado en el Formato 3 – Experiencia, sin embargo, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

			Tercer contrato: El proponente aporta certificado emitido por Sociedad Minera de Santander S.A.S., sin embargo, con la información suministrada no se pudo verificar si la modalidad de contratación es por subcontratación o entre particulares. Si la empresa certificante es de naturaleza particular, no anexo el certificado de facturación expedido del revisor fiscal.
	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica. El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y	**X** Proponente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, y Formato 9 - Compromiso de acreditar la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES.	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: - DIRECTOR DE CONSULTORÍA. - ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable". **NOTA 1:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados para la ejecución del Contrato. **NOTA 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV: Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV	**X** El proponente aporta Formato 10 – Factor de sostenibilidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES.	

	· Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar. · Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor. · Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que		

	evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor. · Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	**X** Proponente aporta Formato 7 – Puntaje industria nacional y Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	

	Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **NOTA:** En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y		

	REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio. Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio		
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso	**X** Proponente aporta el Formato 6 - Vinculación de personas con discapacidad. Proponente aporta **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de inicio del presente proceso.	

	de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.		
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de		**X** Una vez revisada la información suministrada por el proponente para acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se observa que anexa la siguiente documentación: • Formato F13 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, diligenciado y firmado por el representante Legal y Revisar fiscal o Contador, el cual se encuentra en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. No anexo: • Documentos de identidad • Copia de los contratos de trabajo o

	emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		certificación laboral con las funciones, • Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Por lo anterior descrito, el proponente **NO CUMPLE** con los documentos para acreditar EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, por lo tanto, la entidad **ACEPTA** la observación del proponente No. 18 CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**NO HABILITADO**	

El proponente **CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. Identificado** con NIT: 804.015.242-8, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL CAMARGO JAIMES identificado cédula de ciudadanía No. 91.242.962 expedida en Piedecuesta de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS.

El comité evaluador procede a hacer pública la puntuación parcial de los proponentes habilitados teniendo en cuenta las condiciones del pliego definitivo en los siguientes términos:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

ara el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no

podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

CUADRO No. 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponente No.	PROPONENTE	FORMATO 7	PUNTAJE
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	CUMPLE	20
2	CONSORCIO NODO VIAL	CUMPLE	20
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	CUMPLE	20
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	CUMPLE	20
5	SAICON SAS	CUMPLE	20
6	ENTRETANGENCIA SAS	CUMPLE	20
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	20
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE	20
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	CUMPLE	20
10	TORRES Y ASOCIADOS	CUMPLE	20
11	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE	20
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	20
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	CUMPLE	20
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CUMPLE	20
15	CONSORCIO TIMANCO	CUMPLE	20
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	20
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	CUMPLE	20
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	CUMPLE	20
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	20
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	20

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la consultoría".

Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría y ii) especialista estructural, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la consultoría" de este Pliego de Condiciones.

Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

CUADRO No. 6
PONDERACIÓN POR EQUIPO DE TRABAJO

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO No.9 CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	CUMPLE	10
2	CONSORCIO NODO VIAL	CUMPLE	10
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	CUMPLE	10
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	CUMPLE	10
5	SAICON SAS	CUMPLE	10
6	ENTRETANGENCIA SAS	CUMPLE	10
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	10
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE	10
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	CUMPLE	10
10	TORRES Y ASOCIADOS	CUMPLE	10
11	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE	10
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	10
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	CUMPLE	10
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CUMPLE	10
15	CONSORCIO TIMANCO	CUMPLE	10
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	10
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	CUMPLE	10
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	CUMPLE	10
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	10
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	10

3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV:

Opción 1: Para Procesos de Contratación con Presupuestos hasta 1.000 SMMLV

Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.
Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".

CUADRO No. 7
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO No.10 CUMPLE? SI / NO	PUNTAJE
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	SI	1
2	CONSORCIO NODO VIAL	SI	1
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	SI	1
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	SI	1
5	SAICON SAS	SI	1
6	ENTRETANGENCIA SAS	SI	1
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	SI	1
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	SI	1
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	SI	1
10	TORRES Y ASOCIADOS	SI	1
11	CONSORCIO INTERVIAL	SI	1
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	SI	1
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	SI	1
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	SI	1
15	CONSORCIO TIMANCO	SI	1
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	SI	1
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	SI	1
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	SI	1
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SI	1
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	SI	1

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

CUADRO No. 9
EMPRENDIMIENTO Y MUJERES DE EMPRESA

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRENDIMIENTO	PUNTAJE
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	SI	0.25
2	CONSORCIO NODO VIAL	SI	0.25
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	SI	0.25
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	NO	0
5	SAICON SAS	SI	0.25
6	ENTRETANGENCIA SAS	SI	0.25
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	NO	0
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	SI	0.25
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	SI	0.25
10	TORRES Y ASOCIADOS	NO	0
11	CONSORCIO INTERVIAL	NO	0
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	NO	0
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	SI	0.25
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	SI	0.25
15	CONSORCIO TIMANCO	SI	0.25
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	NO	0
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	SI	0.25
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	SI	0.25
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SI	0.25
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	NO	0

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

CUADRO No. 10
MIPYME

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO PARA MIPYME	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	SI	0.25	Verificado en el RUP
2	CONSORCIO NODO VIAL	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
5	SAICON SAS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
6	ENTRETANGENCIA SAS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	SI	0.25	Verificado en el RUP
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	SI	0.25	Verificado en el RUP
10	TORRES Y ASOCIADOS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
11	CONSORCIO INTERVIAL	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	SI	0.25	Verificado en el RUP
15	CONSORCIO TIMANCO	SI	0.25	Verificado en el RUP
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	SI	0.25	Verificado en el RUP
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	SI	0.25	Verificado en el RUP
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	SI	0.25	Verificado en el RUP
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	SI	0.25	Anexa Fortmato 14 y verificado en el RUP

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

CUADRO No. 8
VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL (PARA ASIGNAR PUNTUACION 1 Punto)

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO TECNICO APLICA CON EL MIN 40% DE EXPERIENCIA	FORMATO 6	CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	PUNTAJE	OBSERVACION
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	SI	SI	SI	1	
2	CONSORCIO NODO VIAL	SI	SI	SI	1	
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	SI	SI	SI	1	
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	SI	SI	SI	1	
5	SAICON SAS	SI	SI	SI	1	
6	ENTRETANGENCIA SAS	SI	NO	NO	0	
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	SI	SI	NO	0	
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	SI	NO	SI	0	
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	SI	SI	SI	1	
10	TORRES Y ASOCIADOS	SI	SI	SI	1	
11	CONSORCIO INTERVIAL	SI	SI	SI	1	
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	SI	SI	SI	1	
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	SI	SI	SI	1	
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	SI	SI	SI	1	
15	CONSORCIO TIMANCO	SI	SI	NO	0	
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	SI	SI	SI	1	
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	SI	NO	NO	0	
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	SI	SI	SI	1	
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	SI	SI	SI	1	
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	SI	SI	SI	1	

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La asignación de la puntuación frente a la experiencia especifica de los proponentes habilitados, se realizó según los parámetros del pliego definitivo de condiciones, utilizando la TRM del día 29 de julio de 2025, aquella que tuvo un valor de 4.170,59, siendo esta la que determina el método de ponderación según la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

Así mismo se tendrá en cuenta lo indicado en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, especialmente lo contenido en:

> *“*
>
> *B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección”*

Esta experiencia se encuentra relacionada en el anexo de la presente acta, especialmente en el cuadro No. 3. y el cuadro No. 13.

RESUMEN DE PROPONENTES HABILITADOS

A continuación, se relacionan los proponentes que se encuentran habilitados para seguir en el proceso y ser ponderados según los requisitos, técnicos, jurídicos y financieros.

También se hace la aclaración que, aunque la oferta económica no es un requisito habilitante, la no presentación o debida subsanación de esta se encuentra estipulada como causal de rechazo, así las cosas, se hace relación a la misma para mayor claridad a los proponentes.

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR	
							(H45:I7 / No. H45:I)	(H45:I7 / No. H45:I)	(H45:I7 / No. H45:I)
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO NODO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SAICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ENTRETANGENCIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	TORRES Y ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO TIMANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Página 1

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES

A continuación, se relacionan las puntuaciones asignadas a los proponentes que se encuentran habilitados para seguir en el proceso y ser ponderados según los requisitos, técnicos, jurídicos y financieros.

PROPONENTE No.	PROPONENTE	EVALUACION TECNICA HABILITADO NO HABILITADO	PUNTAJES							DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA GENERAL 67,50 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL 10 Puntos	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 Puntos	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL 1 Puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 Puntos	MIPYME 0,25 Puntos	MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	100 Puntos	
1	OBED FRANCO BERMUDEZ SAS	CUMPLE	14,560 2851	20	10	1	1	0,25	0,25		47,060 2851	
2	CONSORCIO NODO VIAL	CUMPLE	7,5304 271	20	10	1	1	0,25	0,25		40,030 42708	
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	CUMPLE	11,563 6814	20	10	1	1	0,25	0,25		44,063 68139	
4	CONSORCIO CONSULTORES PROES	NO CUMPLE	0	20	10	1	1	0	0,25		32,25	
5	SAICON SAS	CUMPLE	13,305 3219	20	10	1	1	0,25	0,25		45,805 32185	
6	ENTRETANGENCIA SAS	CUMPLE	11,946 0630	20	10	1	0	0,25	0,25		43,446 06301	
7	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	11,651 1104	20	10	1	0	0	0,25		42,901 11035	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

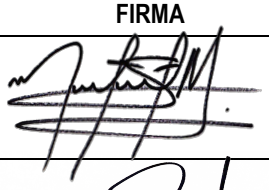
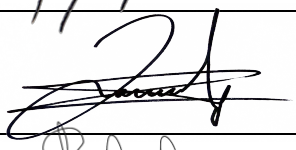
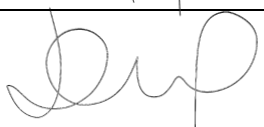
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

8	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE	7,2643968	20	10	1	0	0,25	0,25		38,76439679	
9	CONSORCIO DISEÑOS TERRA - PCP	CUMPLE	13,6583845	20	10	1	1	0,25	0,25		46,15838449	
10	TORRES Y ASOCIADOS	CUMPLE	62,4385846	20	10	1	1	0	0,25		94,68858465	PROPONENTE CON LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS OBTENIDOS DURANTE EL PROCESO
11	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE	11,1747880	20	10	1	1	0	0,25		43,42478796	
12	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	0	20	10	1	1	0	0,25		32,25	CUANDO EL RESULTADO DE LA FÓRMULA ANTERIOR SEA UN NÚMERO NEGATIVO, SE ASIGNARÁ 0,0 PUNTOS
13	CONSORCIO DISEÑOS PITALITO HCL	CUMPLE	12,8065715	20	10	1	1	0,25	0,25		45,30657146	
14	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL PITALITO	CUMPLE	7,9713011	20	10	1	1	0,25	0,25		40,47130107	
15	CONSORCIO TIMANCO	NO CUMPLE	0,0000000	20	10	1	0	0,25	0,25		31,5	
16	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE	CUMPLE	10,2742091	20	10	1	1	0	0,25		42,52420915	
17	CONSORCIO INTERVENTORES GDP	NO CUMPLE	0	20	10	1	0	0,25	0,25		31,5	
18	CONSORCIO DISEÑOS NODO PITALITO	CUMPLE	16,7348003	20	10	1	1	0,25	0,25		49,23480035	
19	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	10,6991214	20	10	1	1	0,25	0,25		43,19912136	
20	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	0	20	10	1	1	0	0,25		32,25	

CONCLUSIONES:

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, recomienda **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente **TORRES Y ASOCIADOS SAS** identificado con el NIT No.829.000.727-3, representado legalmente por la señora **KAREN DAYANA CRIADO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, por ser la propuesta más favorable para la entidad y **CUMPLIR** con todos los requisitos del pliego de condiciones.

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
EDGAR ORLANDO DURÁN ANGARITA	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
DORA EDITH MOTTA TRUJILLO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
ISRRAEL URQUINA RAMIREZ	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN	Comité Evaluador-Aspecto Jurídico	
KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO	Comité Evaluador-Aspecto Jurídico	
MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA	Comité Evaluador-Aspecto Económico	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo: